

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.
ADM. 06095 DE 28 DE FEBRERO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "XEROX DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor José Ramón Callegos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 998 de 26 de noviembre de 1985, autoriza a la compañía estadounidense XEROX CORPORATION, para que invierta en el aumento de capital de la sociedad;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.BIA.IAE.108 de 28 de febrero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Andóreas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. 03-CAE-85-128 de 11 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "XEROX DEL ECUADOR S.A." por (\$/152'500.000,00) CIENTO CINCUENTA Y OOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES 00/100, con lo que asciende a (\$/400'000.000,00) CUATROCIENTOS MILLONES DE SUQUES 00/100, dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$/1.000,00) un mil suques de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

Dr. J. Calderón
PCB

restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de noviembre de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

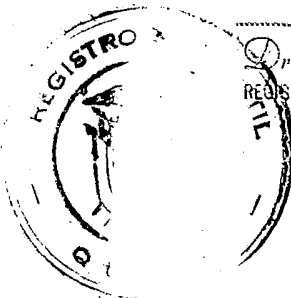
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 MAR 1986

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

Dr. J. B. B. B.
DJ-CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 596 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO